

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AYALA**

**Extracto del acuerdo de Pleno de fecha 21 de mayo de 2020 del Ayuntamiento de Ayala por el que se aprueban las bases generales de la convocatoria urgente para la concesión de ayudas económicas destinadas a personas individuales, unidades familiares, autónomas y autónomos, pequeñas empresas y micro-empresas del municipio de Ayala, para paliar las consecuencias económicas derivadas de la evolución del coronavirus (COVID-19)**

BDNS (Identif.): 507406

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Datos de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero: Beneficiarios**

Podrá solicitar la ayuda económica cualquier persona individual, unidades familiares, autónomas y autónomos, pequeñas empresas y micro-empresas del municipio de Ayala, que reúnan los requisitos fijados en las bases.

**Segundo: Objeto**

El Ayuntamiento de Ayala, en cuanto Administración más cercana a la ciudadanía, y con el objetivo de paliar y actuar de forma inmediata, ante las repercusiones económicas provocadas por el COVID-19, tanto en las pequeñas empresas y micro-empresas, autónomas y autónomos, como en las familias del municipio, pretende con esta convocatoria de ayudas, dotar de cierta liquidez adicional a estos colectivos, que permitan aliviar en parte la gravosa situación económica que se deriva de la pandemia que estamos sufriendo.

Los objetivos que se persiguen con esta convocatoria, son los siguientes:

Compensar merma de ingresos derivada del cierre de comercios como consecuencia de la pandemia.

Pérdidas económicas generadas por encontrarse dentro de las actividades no esenciales o esenciales, y tener que haber paralizado o suspendido, de forma total o parcial, la producción o realización de bienes o servicios.

Facilitar el teletrabajo o el estudio a distancia.

Compensar el costo de las medidas para la conciliación de la vida personal y familiar.

Dotar de pequeña liquidez en caso de pérdida del empleo.

**Tercero: Bases reguladoras**

Se publicarán en el BOTHA y en la BNSD.

Así mismo, las bases y el modelo de solicitud normalizado están disponibles en la página web del Ayuntamiento de Ayala: [www.aiarakoudala.eus](http://www.aiarakoudala.eus).

**Cuarto: Cuantía**

La dotación económica de la presente convocatoria es de 40.000,00 euros.

El importe de la subvención no podrá superar el importe máximo de 2.500,00 euros por persona o entidad beneficiaria.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

10 días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOTA.

**Sexto: Otros datos**

Se deberán presentar cumplimentados todos los anexos correspondientes a la solicitud y la documentación establecida en las bases.

Respaldiza, 26 de mayo de 2020

*El Alcalde-Presidente*

*GENTZA ALAMILLO UDAETA*